

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**REF: Proceso Verbal seguido por ALEJA DEL CARMEN GUERRA DE PUERTA en
contra de SEGUROS BOLIVAR S.A.**

RADICACION No. 47-001-40-53-003-2019-00247-01

ASUNTO

Procede esta agencia judicial a pronunciarse acerca de la admisión del recurso de apelación interpuesto por el extremo pasivo en contra de la sentencia de calenda 19 de julio de 2021, proferida por el juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad.

Revisada la actuación surtida en primera instancia, se detecta que junto con los archivos remitidos no se encuentran las grabaciones de las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento que fueron efectuadas dentro del proceso, además, al revisar el PDF del expediente contentivo del trámite verbal se evidencian saltos de foliaturas, lo que permite inferir que se omitió escanear algunos folios, aspecto que de igual forma imposibilita el estudio del proceso y que debe ser corregido.

Todo lo anterior, obliga a esta dependencia a requerir al Ad Quo a efectos que remita en esta ocasión a través de un medio digital la grabación de las audiencias efectuadas, así como también el expediente debidamente digitalizado y una vez esto se materialice, vuelva el proceso al despacho para emitir la decisión que en derecho corresponda

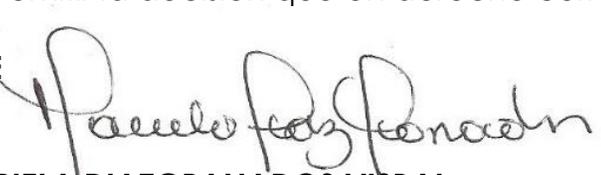
Por lo anterior, se

RESUELVE:

1.-Previo a pronunciarse acerca de la admisión del recurso de apelación, requiérase al Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad a efecto de a la mayor brevedad posible proceda a remitir por cualquier medio electrónico los archivos de las audiencias efectuadas en este proceso, así como el expediente debidamente digitalizado. Por secretaria oficiase al juzgado antes señalado de la manera más expedita.

2. Una vez remitida la grabación y el PDF del expediente, vuelva el proceso al despacho a efecto de emitir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

| |
|--|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA |
| Por estado No. 043 de esta fecha se notificó el auto anterior. |
| Santa Marta, 30 de agosto de 2021 . |
| Secretaria, _____. |